

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el siguiente criterio para la rotación y alternancia de las autoridades de las reuniones de Comisión de Información y Debate Ciudadano y Audiencias Públicas conforme mecanismo Doble Lectura, de acuerdo a lo estipulado en el artículo de la Ordenanza Municipal N° 2450 y el Decreto C.D. 009/2002 y su modificatorio:

CARDENAS, Luis Alberto.-

CHAPPERON, Adriana Cristina.-

CORIA, Omar.-

DE MARCO, Damián.-

LLANES, Mario.-

PINO, Juan Carlos.-

VERDILE, José Luis.-

ARTÍCULO 2º.- A partir de la primer reunión del presente período, el Concejal que se encuentre en el 1º lugar, será el que presida la misma. De no encontrarse presente, se designará el siguiente concejal de la Lista, pasando el concejal ausente al final de la lista.-

ARTICULO 3º - En caso de resolverse por plenario de Concejales, modificaciones al orden prelativo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, deberá comunicarse con anticipación, al responsable del área de Debates, para dar cumplimiento a la difusión de acuerdo a lo establecido reglamentariamente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD N° 036 /2010.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/03/2010.

im


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA